

Se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como prototipo de autobastidor de 3.000 kilogramos de carga útil máxima fuera de camino, al vehículo «Pegaso», modelo 7217 A, con motor aspirado de 170 CV, presentado por ENASA.

Esta declaración comprende al prototipo de autobastidor antes citado en las variantes y aplicaciones siguientes: Camión ligero para transporte de carga general y personal (21 + 1), cisterna ligera, aligbe ligero, grúa media, volquete ligero, ambulancia, contra incendio ligero, camión tractor ligero, furgón frigorífico y caja cerrada, con los equipos especiales y características particulares especificadas en los anexos A y B del pliego de bases por el que se rige este concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1986.

SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3999 *ORDEN de 23 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Juanico Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilados de fibras textiles de poliamida y poliéster, y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juanico Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles de poliamida y poliéster, y la exportación de tejidos, autorizado por Orden de 15 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir de 31 de octubre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juanico Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Esplugues de Llobregat, calle Fàbregas, 52, (Barcelona), y número de identificación fiscal A.08161085.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4000 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,449	148,821
1 dólar canadiense	106,111	106,377
1 franco francés	20,503	20,555
1 libra esterlina	210,531	211,058
1 libra irlandesa	190,535	191,011
1 franco suizo	75,585	75,774
100 francos belgas	307,253	308,022
1 marco alemán	62,881	63,038
100 liras italianas	9,242	9,265
1 florin holandés	55,674	55,813
1 corona sueca	19,905	19,955
1 corona danesa	17,072	17,114
1 corona noruega	20,194	20,244
1 marco finlandés	28,057	28,127
100 chelines austriacos	895,081	897,322
100 escudos portugueses	96,271	96,512
100 yens japoneses	79,833	80,033
1 dólar australiano	101,762	102,017

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4001 *ORDEN de 17 de enero de 1986 por la que se convocan los Premios Nacionales de terminación de Estudios de Educación Universitaria.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado, con mayor brillantez, sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios para los alumnos que los hayan terminado en el curso 1984-85. En su consecuencia y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, reproducida en la vigente Ley de Presupuestos para 1986,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.-Se convocan los Premios Nacionales de terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, en el curso 1984-85.

Segundo.-Se concederá un premio nacional al mejor expediente académico, en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premios.

Quiénes resultasen premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.-El premio nacional estará dotado con 150.000 pesetas. El segundo y tercer premios, en su caso, estarán dotados con 100.000 pesetas y 75.000 pesetas, respectivamente.

Cuarto.-Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que consta la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

	Puntos
Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura según el precedente baremo por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico, a los efectos de la presente convocatoria las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren. El Jurado de Selección podrá tener en consideración, en su valoración de los expedientes académicos, las diferentes calificaciones medias concedidas en las Universidades españolas, así como otros datos académicos del curriculum vitae de los solicitantes, tales como el resultado obtenido en el examen de licenciatura, tesina, proyecto de fin de carrera, etc.

Quinto.-Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.
- b) Certificación académica personal.
- c) Breve curriculum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, acompañado de la documentación correspondiente. Dichas solicitudes habrán de presentarse en la Dirección General de Promoción Educativa, calle Torrelaguna, número 58, 28027-Madrid, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrá presentarse la solicitud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Sexto.-El Jurado de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.
Vicepresidente: Un Rector de Universidad.